

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 22 y 30 del Acuerdo Seder 21/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emito la siguiente:

Convocatoria

A los productores pecuarios que se dediquen a la producción y crianza de especies bovinas, en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementen su ingreso a través de la entrega de apoyos económicos para el mejoramiento genético y repoblamiento del hato ganadero. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Las personas beneficiarias deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del **jueves 16 de abril al viernes 28 de agosto del 2026, o hasta agotar la suficiencia presupuestal.**

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en:

Las SEDES REGIONALES ubicadas en:

- **La Región 1 Tizimín**, Centro de Mejoramiento Genético km 5 carretera Tizimín-Rio lagartos.
- **La Región 2 Valladolid**, en el Centro Comunitario de la Fernando Novelo situado en la calle 26 por 27 s/n col. Fernando Novelo.
- **La Región 3 Tekax**, tablaje catastral número 792 ex vía ferrocarril Mérida-Peto contiguo a la Universidad Tecnológica Regional del Sur.
- **La Región 4 Motul**, tablaje catastral número 6695 calle 7 cruzamiento periférico Motul –Suma.
- **La Región 5 Umán**, en la Dirección de Atención y Protección a la Mujer ubicada en la calle 2 número 126 por 29 y 2 colonia San Felipe.

- **Secretaría de Desarrollo Rural**, ubica en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán, en el área de ventanilla.

Tercera. Requisitos para ser persona beneficiaria del programa. - Quien desee ser persona beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser persona criadora o productora de ganado bovino.

II. Ser persona yucateca o, en su caso, tener residencia o estar vecindada en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

III. Ser persona propietaria de no más de cien vientres bovinos.

IV. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la Secretaría para acceder a los apoyos del Programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.

V. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del Programa para el mismo concepto que solicite. La Secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la Secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se hubieran rebasado los montos máximos del Programa, por Persona beneficiaria, y exista disponibilidad presupuestaria.

VI. Adquirir los conceptos de apoyo del Programa con los Proveedores cuyos animales cuenten con la validación técnica de aptitud reproductiva emitido por un médico veterinario zootecnista o ingeniero agrónomo certificado con cédula profesional.

Cuarta. Documentación requerida en la modalidad de Repoblamiento Ganadero.

- Las personas que deseen ser personas beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Persona física:

- a) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector o el pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población impreso en caso de que en la identificación oficial no cuente con esta.
- c) Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.

- d) Comprobante domiciliario en caso de que en la identificación oficial no se señale datos del domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono fijo con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- e) Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional (No mayor a 12 meses de expedición a la fecha de iniciar el proceso de solicitud), emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- f) Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.
- g) Carta compromiso debidamente completada, contenido en el anexo 5 de este acuerdo.

II. Persona moral:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- c) Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- d) Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional (No mayor a 12 meses de expedición), emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- e) Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- f) Identificación oficial vigente del representante legal que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector o el pasaporte.
- g) Clave Única de Registro de Población del representante legal impreso en caso de que en la identificación oficial no cuente con esta.
- h) Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- i) Comprobante domiciliario en caso de que en la identificación oficial no se señale datos del domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- j) Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de las reglas de operación de este programa.

- k) Carta compromiso debidamente completada, contenida en el anexo 5 de las reglas de operación de este programa.

III. Documentación específica

Las personas productoras que hubieran recibido dictamen positivo, deberán acudir a la Secretaría en un plazo de cinco días hábiles, en su caso, para presentar el comprobante fiscal o la factura que ampare la adquisición de los vientres con el proveedor que libremente hubieran elegido de entre los autorizados por la Secretaría. Adicionalmente, entregarán la siguiente documentación:

- I. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- II. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista certificado con cédula profesional.
- III. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal o concentrado de identificadores por SINIIGA.
- IV. La prueba negativa que acredite que el vientre se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis.

Los documentos previstos deberán entregarse en original y copia, para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.

Por lo que las personas productoras que deseen recibir los apoyos económicos para el rescate de vientres bovinos, deberán cumplir únicamente con los documentos generales estipulados en la fracción I o II del artículo 18 de las reglas de operación de este programa.

Quinta. Conceptos y montos máximos de apoyo. – El monto máximo al que podrán acceder las personas beneficiarias del programa a través de esta convocatoria será de hasta \$54,000.00, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Vientre bovino cárnico o doble propósito sin registro.	Hasta la cantidad de \$9,000 pesos por vientre	Seis vientres por productor al año	Deberá contar con un peso mínimo de 350 kg, de una edad máxima de 3 años. Conservar los vientres adquiridos mediante el programa en la unidad de producción pecuaria

			declarada ante la Secretaría durante, al menos, treinta y seis meses.
Rescate de vientres bovinos	Hasta la cantidad de \$5,000 pesos por vientre	Diez vientres por productor al año	Acreditar la existencia de los vientres a rescatar en su PGN. Mantener al menos durante 5 años a los animales en su unidad de producción,

Sexta. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la Secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

Séptima. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de vientres bovinos que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse en la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubica en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán, en el área que ocupa la Dirección de Ganadería, del **jueves 16 de abril al viernes 28 de agosto del 2026.** en horario de **09:00 a 15:00 horas.**

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- a) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población impreso en caso de que en la identificación oficial no cuente con esta.
- c) Comprobante domiciliario en caso de que en la identificación oficial no se señale datos del domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono fijo con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- d) Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- e) Constancia actualizada (no mayor a doce meses de expedición al momento de iniciar el trámite) de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de oferentes de vientres.

- f) Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- g) Documento que acredite, que el hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de proveedores de vientres.
- h) Formato de registro de proveedores debidamente completado, contenido en el anexo 3 de las reglas de operación de este programa.
- i) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

II. Persona moral:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- c) Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- d) Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- e) Constancia actualizada (no mayor a doce meses de expedición al momento de iniciar el trámite) de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- f) Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.
- g) Documento que acredite, que el hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de proveedores de vientres.
- h) Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- i) Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- j) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- k) Formato de registro de proveedores debidamente completado, contenido en el anexo 3 de las reglas de operación de este programa.

Octava. Trámite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la Secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados.
- C. En su caso, los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la Secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Novena. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados, serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o, en su caso, previo aviso, a favor de los proveedores con el que el beneficiario hubiera realizado la adquisición. La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales para la entrega de los apoyos.

Décima. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

Mérida, Yucatán a 16 de abril de 2026

Atentamente

(RÚBRICA)

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."